

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2023, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Bacheo en Calles de Rodaje Eco y Bravo, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PAVESA, S.A. de C.V., por un monto de US \$109,610.00 IVA incluido, para un plazo contractual de 40 días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0009, de fecha 20 de octubre de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2023, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Bacheo en Calles de Rodaje Eco y Bravo, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La invitación para participar en el referido proceso se realizó el 24 de octubre de 2023, en un periódico de circulación nacional, en el sitio web de COMPRASAL y en el sitio web de CEPA; el período de entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2023.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$100,000.00 sin incluir IVA y US \$113,000.00 IVA incluido.

La Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el 7 de noviembre de 2023, presentando ofertas las siguientes sociedades:

N°	OFERTANTE	MONTOS OFERTA ECONÓMICA	
		MONTO TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA	MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO
1	PAVESA, S.A. DE C.V.	97,000.00	109,610.00
2	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	97,500.00	110,175.00
3	SEMACO, S.A. DE C.V.	110,250.00	124,582.50

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2023, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Bacheo en Calles de Rodaje Eco y Bravo, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PAVESA, S.A. de C.V., por un monto de US \$109,610.00 IVA incluido, para un plazo contractual de 40 días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas presentadas por las sociedades CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., PAVESA, S.A. DE C.V. y SEMACO, S.A. DE C.V.

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL y DOM, que los ofertantes no forman parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas para ofertar, según comprobantes emitidos en cada sitio web. Asimismo, se verificó que los ofertantes se encuentran inscritos en RUPES.

EVALUACIÓN LEGAL

El PEO, procedió a la evaluación de la documentación legal requerida en el numeral 5.1 del literal D, de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, resultando lo siguiente:

Las sociedades CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V. y PAVESA, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos legales, por lo que continuaron siendo evaluadas financieramente.

A la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., a requerimiento del PEO, mediante nota Ref. UCP-876/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, se solicitó subsanación conforme a lo literalmente indicado a continuación:

“Presentar nuevamente la Declaración Jurada con firma autenticada, ya que la incluida en su oferta en el folio 002, fue presentada por el Sr. Israel Alberto Jacobo Centeno, en su calidad de representante legal de la sociedad SEMACO, S.A. de C.V. y habiendo autorizado por medio de nota de fecha 07 de noviembre de 2023 para la presentación de oferta, es procedente presentar la declaración jurada con firma autenticada por no ser el suscriptor la misma persona que presentó la oferta.”

Al respecto con fecha 14 de noviembre de 2023, la sociedad SEMACO, S.A. de C.V., presentó en tiempo y forma la documentación requerida, por lo que continuó siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

El PEO, procedió a la evaluación de la documentación financiera presentada por las tres sociedades ofertantes, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.1 del literal D, Criterios y metodología de evaluación y adjudicación, de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	PAVESA, S.A. DE C.V.	SEMACO, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2022	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de “DEPOSITADOS”, con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”.	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación, se procedió a la evaluación de los índices financieros de las tres sociedades, de acuerdo a lo siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	PAVESA, S.A. DE C.V.	SEMACO, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	US \$7,698,767.03	US \$5,266,447.79	US \$469,063.90
	PASIVO CIRCULANTE	US \$5,357,009.62	US \$618,843.01	US \$111,571.44
	RESULTADO	1.44	8.51	4.20
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	US \$7,698,767.03	US \$5,266,447.79	US \$469,063.90
	PASIVO CIRCULANTE	US \$5,357,009.62	US \$618,843.01	US \$111,571.44
	RESULTADO	US \$2,341,757.41	US \$4,647,604.78	US \$357,492.46
	OFERTA ECONÓMICA	US \$97,500.00	US \$97,000.00	US \$110,250.00
	% DE CT/OFFERTA ECONOMICA	2401.80%	4791.35%	324.26%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	US \$10,682,008.15	US \$4,784,539.72	US \$185,947.44
	ACTIVOS TOTALES	US \$30,123,446.34	US \$7,278,894.63	US \$819,757.87
	RESULTADO	35.46%	65.73%	22.68%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las sociedades CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., PAVESA, S.A. de C.V. y SEMACO, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos financieros, por lo que continuaron siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó el cumplimiento de los documentos técnicos, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 5.3, de la sección I, del Documento de Solicitud de Oferta, obteniéndose los resultados siguientes:

REQUERIMIENTO	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	PAVESA, S.A. DE C.V.	SEMACO, S.A. DE C.V.
Presentación de UN (1) documento de referencia que demuestre la experiencia del Oferante , requerida en el literal a) de la Documentación Técnica	CUMPLE, Folios de su Oferta 128, 129, 130, 131 y 132	CUMPLE, Folios de su Oferta 73, 74 y 75	CUMPLE Folio de su Oferta 55
Presentación de UN (1) documento de referencia que demuestre la experiencia del Residente del Proyecto , requerida en el literal b) de la Documentación Técnica	CUMPLE, Folios de su Oferta 133, 134, 135, 136 y 137	CUMPLE, Folios de su Oferta 77 y 78	CUMPLE Folio de su Oferta 56

Del cuadro anterior el PEO concluye, que las sociedades CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., PAVESA, S.A. de C.V. y SEMACO, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos técnicos, por lo que son elegibles para continuar con la evaluación de sus respectivas ofertas económicas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme al numeral 2.3 de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, el PEO procedió a realizar la evaluación económica, verificando que las tres sociedades, cumplen con la Carta de Oferta Económica y contienen como mínimo la información establecida en el Formulario F6.

Asimismo, el PEO verificó que no existen errores aritméticos o de aproximación en las cantidades y montos presentados en la Carta de Oferta Económica.

A continuación, se presentan los montos ofertados comparados con la asignación presupuestaria del proceso:

OFERTANTE	PRESUPUESTO SIN IVA US \$	MONTO OFERTADO SIN IVA US \$	DIFERENCIA	
			%	US \$ (SIN IVA)
PAVESA, S.A. DE C.V.	100,000.00	97,000.00	-3.00	-3,000.00
CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.		97,500.00	-2.50	-2,500.00
SEMACO, S.A. DE C.V.		110,250.00	10.25	10,250.00

La oferta de la sociedad SEMACO, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$10,250.00 (sin IVA) equivalente al 10.25% más que el presupuesto.

Las sociedades CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V. y PAVESA, S.A. DE C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, por lo que el PEO recomienda a Junta Directiva adjudicar en primera opción a la sociedad PAVESA, S.A. de C.V., por un monto de US \$97,000.00 sin IVA y US \$109,610.00 IVA incluido, debido a que su oferta es menor que la asignación presupuestaria por US \$3,000.00 (sin incluir IVA) lo que equivale a 3.00% menos del presupuesto, y como segunda opción si no pudiese concluir la contratación con la primera opción, a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.

Previo a concluir la evaluación, el PEO verificó en el sitio web de COMPRASAL y DOM, que los ofertantes no forman parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas para ofertar, según comprobantes emitidos en cada sitio web. Asimismo, se verificó que los ofertantes se encuentran inscritos en RUPES.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 39, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículos 104, 117 y 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numeral 10 Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación de la Sección I y numeral 4 del Formulario 11 de la Sección III, del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2023, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Bacheo en Calles de Rodaje Eco y Bravo, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PAVESA, S.A. de C.V., por un monto de US \$109,610.00 IVA incluido, para un plazo contractual de 40 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2023, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Bacheo en Calles de Rodaje Eco y Bravo, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PAVESA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Ramón Emigdio Castro Ayala, por un monto de US \$97,000.00 sin incluir IVA (US \$109,610.00 IVA incluido), para un plazo contractual de 40 días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al licenciado Jorge Alberto Gómez, Jefe del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango.
- 3° Autorizar a la Jefatura de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, la CEPA podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-01/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3187 de fecha 20 de enero de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2023, “Servicios de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de nueve meses, para el año 2023”, a la sociedad GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por el monto de US \$193,636.80 IVA incluido, para un plazo contractual de nueve meses a partir de la Orden de Inicio.

El contrato fue suscrito el 2 de febrero de 2023, emitiéndose la orden de inicio para el 1 de marzo de 2023.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó el servicio de seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Quinto del Acta número 0012, de fecha 3 de noviembre de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-01/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo contractual de la Licitación Pública CEPA LP-02/2023, “Servicios de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de nueve meses, para el año 2023” finalizará el 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario gestionar la contratación de dichos servicios para el año 2024, los cuales consistirán en rondas continuas e intervención en las calles de acceso, portones, centro comercial y estacionamientos anexos; con la finalidad de prevenir actos delictivos o de interferencia ilícita contra los usuarios, sus vehículos e instalaciones aeroportuarias, así como agencias financieras y comercios que se encuentran en el

Centro Comercial Aerocentro, ubicadas en las áreas públicas, al mismo tiempo contar con la seguridad física en las instalaciones, manteniendo cobertura de lunes a domingo con turnos de 24 horas, siendo responsabilidad del contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, así como de proveer el equipamiento de seguridad y el equipo logístico requerido para el servicio.

A continuación se detallan las posiciones de seguridad de 24 horas, del servicio requerido:

No.	SERVICIO	CANTIDAD	TIPO DE POSICIÓN	DURACIÓN (Horas)
1	Agente bicicleta (Supervisor)	1	Móvil	24
2	Agente bicicleta	2	Móvil	24
3	Agente Móvil	3	Móvil	24
4	Posición Fija	1	Fijo	24
	Total, de posiciones	7		

Para el año 2024, se mantiene la exigencia de siete (7) posiciones de seguridad, para cubrir las entradas y salidas peatonales y realización de patrullajes móviles en el estacionamiento incluyendo las nuevas áreas, considerando que se tiene contemplada la instalación de 2 casetas de vigilancia (tipo torre), que permitirá optimizar los recursos de seguridad al tener un mayor alcance de cobertura visual de las áreas de estacionamiento.

En consecuencia, el Jefe del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de memorando DSEG-511/2023 y requisición de compra número 3/2024, con una asignación presupuestaria de US \$180,000.00 sin incluir IVA y US \$203,400.00 IVA incluido, solicitó a la UCP gestionar la contratación del servicio de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La UCP verificó que la requisición para esta licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP); asimismo, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación, en el sitio web de COMPRASAL, sitio web institucional, y además en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento al Art. 87 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la LCP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Competitiva CEPA LC-01/2023, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-01/2023, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-41/2023, “Suministro e instalación de estaciones de pago para el estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar nombrar al evaluador técnico y analista de razonabilidad de precio.

=====

SEXTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2734 de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., suministrando 5 (cinco) estaciones de pago automáticas para el cobro de los servicios relacionados, el equipamiento y un sistema de control de ingresos DATAPARK DP11000.

En el año 2017, CEPA ejecutó la remodelación del estacionamiento y generación de nuevos espacios mediante la Licitación Pública Internacional (LPI) No.00097116/4509, a través del PNUD, con el objetivo de suplir la creciente demanda de espacios para los vehículos de visitantes y pasajeros, lo que conllevó a la adquisición de otro equipo de estación de pago.

La cantidad y distribución de los espacios de estacionamiento actuales, se detallan a continuación:

Tipo Estacionamiento	Capacidad antes de la remodelación	Nuevos espacios (Año 2017)	Capacidad actual (Año 2023)
VIP	150	161	311
Parqueo General etapa 1 y 2	355	273	628
Parqueo General etapa 3	195	87	282
Totales	700	521	1,221

Asimismo, se detallan las ubicaciones de las estaciones de pago que actualmente posee el aeropuerto:

Cantidad	Ubicación
1	Entrada Terminal de Pasajeros Lobby
1	Salida de Pasajeros
1	Zona Vip
2	Centro Comercial AeroCentro
1	Entrada Terminal de Carga

En este sentido y debido al incremento de la capacidad instalada de los espacios del Estacionamiento, mediante el Punto Séptimo del Acta número 0006 de fecha 13 de octubre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con proveedor único CEPA CD-33/2023, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para el control de ingreso de vehículos en estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representante exclusivo de HUB PARKING y DATAPARK en El Salvador, por un monto total de US \$139,604.74 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó el suministro e instalación de estaciones de pago para el estacionamiento de vehículos, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2023, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Sexto del Acta número 3199, de fecha 5 de mayo de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-41/2023, “Contratación del suministro e instalación de estaciones de pago para el estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y autorizar nombrar al evaluador técnico y analista de razonabilidad de precio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Actualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con 9 dispensadoras de ticket, 7 receptoras de ticket, y 18 barreras, las cuales se encuentran instaladas en los estacionamientos VIP, Parqueo General etapa 1 y 2 y Parqueo General etapa 3, además posee 6 estaciones de pagos ubicadas en entradas y salidas de las diferentes terminales y zonas VIP y Centro Comercial Aerocentro.
- Debido al incremento de la demanda de parqueo por usuarios del Aeropuerto, en el mes de septiembre de 2023, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), inició el proyecto de Ampliación del Estacionamiento General en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, obra que, agregará 266 espacios nuevos al parqueo general. También, se habilitó el parqueo de anexo con 528 espacios para el público, mejorando así la capacidad instalada, con el propósito de brindar un mejor servicio, una imagen más atractiva para visitantes, usuarios y viajeros.

Con estas obras se contará con una nueva capacidad instalada, de acuerdo lo siguiente:

Tipo Estacionamiento	Capacidad actual	Nuevos espacios	Capacidad total
VIP	311	-	311
Parqueo General etapa 1 y 2	628	-	628
Parqueo General etapa 3	282	-	282
Parqueo General etapa 4 (Anexo)	-	528	528
Parqueo General (Proyecto MOPT)	-	266	266
Totales	1,221	794	2,015

- Considerando el incremento de la capacidad instalada por las remodelaciones y ampliaciones del estacionamiento, surge la necesidad de adquirir e instalar 3 estaciones de pago, las cuales se pretenden ubicar de la siguiente manera:

Cantidad	Ubicación
2	Plaza de Bienvenida
1	Costado Poniente Centro Comercial Frente parqueo general (proyecto MOPT)

- Por lo anterior, es necesario considerar que el suministro e instalación de las 3 nuevas Estaciones de pago sean compatibles con el sistema de control de ingreso DATAPARK DP 11000, ya que, actualmente es el software con el que operan los equipos del Estacionamiento de Vehículos del AIES SOARG.
- **Justificación técnica:** es necesario que la adquisición de los nuevos equipos, correspondan a la marca de los instalados en el aeropuerto, por tanto, es indispensable que correspondan a la marca DATAPARK, considerando que las máquinas validadoras, también deben ser de la misma marca de las máquinas expendedoras de tiquetes y equipos para el control de acceso de vehículos.
- El artículo 41 literal g) de la LCP, establece lo siguiente: “Contratación Directa.- Es un método de contratación particular excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.—Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: “(...) b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, **o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico** debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública.”
- Se constató que la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V. es la única compañía autorizada para promover, comercializar y vender productos de la marca DATAPARK en El Salvador, por tanto, cuenta con el respectivo documento de proveedor único autorizado emitido por el Grupo Italiano FAAC que adquirió a DATAPARK en el 2012 y que ahora es parte del HUB Parking Technologies.

- La sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., es proveedor único autorizado en El Salvador de la marca DATAPARK, ya que, cuenta con la capacidad y el equipo necesario, para ofrecer asistencia técnica y garantizar que los equipos estarán funcionando eficientemente. Adicionalmente cuentan con el soporte de DATAPARK, en el área de mantenimiento y reparación, sustitución y repuestos obtenidos directamente de la empresa DATAPARK.
- El suministro requerido debe ser proporcionado por personas naturales o jurídicas autorizadas por el fabricante como proveedor exclusivo, por lo tanto, los equipos y el sistema para la ampliación del sistema actual deberán ser adquiridos a través de un proceso de Contratación Directa con proveedor único.
- El artículo 24 de la LCP, prevé que: *“Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse...”*

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL y DOM, que TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas para ofertar, según comprobantes emitidos en cada sitio web. Asimismo, se verificó que se encuentra inscrito en RUPES.

Por las razones antes expuestas, la Encargada del Parqueo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando PAR-046/2023 y requisición de compra número 674/2023 por el monto de US \$99,050.00 sin incluir IVA y US \$111,926.50 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), promover la contratación del suministro e instalación de estaciones de pago para el estacionamiento de vehículos con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., que por su causal, se gestionará mediante una Contratación Directa, de acuerdo al literal b) del Artículo 41 de la LCP.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 9, 18, 19, 20, 24 y 41 literal b), de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° 3.13, “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 11 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Encargada del Parqueo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-41/2023, “Contratación del suministro e instalación de estaciones de pago para el estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar nombrar al evaluador técnico y analista de razonabilidad de precio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa CEPA CD-41/2023, “Contratación del suministro e instalación de estaciones de pago para el estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-41/2023, “Contratación del suministro e instalación de estaciones de pago para el estacionamiento de vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 3° Autorizar nombrar como evaluador técnico y analista de razonabilidad de precio a la Licenciada Idania Mariela Rivas Cruz, Encargada de Parqueo.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2023, “Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0003, de fecha 22 de septiembre de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Competitiva CEPA LC-18/2023, “Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 0010, de fecha 27 de octubre de 2023, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-18/2023, “Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que la única oferta recibida no cumplió con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó a la UCP para gestionar un nuevo proceso, de conformidad con la LCP.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó la contratación para la aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2023, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Sexto del Acta número 3199, de fecha 5 de mayo de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2023, “Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Posterior al recarpeteo efectuado en la calle de rodaje Alfa en los años 2014-2015, después de 8 años de servicio, la superficie en general presentó daños clasificados como de baja severidad, conocidos como “pulimento”, que consiste en un desgaste leve de la superficie, con exposición del agregado (gravas), así como la pérdida de algunos agregados aislados, este tipo de daño se identifica también por la pérdida de color negro del asfalto pasando a un color marrón. Este tipo de daño se genera debido a que la superficie asfáltica está expuesta al intemperismo, que es la alteración de los materiales rocosos expuestos al aire, a la humedad y al efecto de la materia orgánica.

En caso de no atender este tipo de daño leve, el asfalto continuará su proceso de oxidación, se comenzarán a generar agrietamientos longitudinales, transversales o fallas tipo bloque. La pérdida de agregados que a la fecha son muy aislados, comenzaran a generarse baches, provocando la falla del pavimento y posible succión de pétreos por parte de las aeronaves.

Con el objeto de generar una capa de protección en la zona de rodamiento de las aeronaves de la Calle de Rodaje Alfa, es necesario aplicar una capa de sellador asfáltico, en un área de 53,500 metros cuadrados, lo que representa una longitud de 2,415 metros, considerando únicamente el ancho de rodaje de la calle. El período de vida de esta aplicación de sellador asfáltico será de al menos 5 años, se protegerá toda la estructura de pavimento: carpeta asfáltica y bases granulares, asimismo, con esta aplicación se evitarán discrepancias durante las inspecciones que realiza a los pavimentos la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

Finalmente, con este proyecto las aeronaves podrán circular de una manera más segura y se prolongará la vida útil del pavimento.

Por lo consiguiente, con el objeto de mantener un nivel adecuado de servicio en las calles de rodaje, es necesario ejecutar trabajos de restitución de la carpeta asfáltica que está completamente deteriorada por una nueva carpeta diseñada para las cargas y temperaturas que se tienen en el Aeropuerto.

En consecuencia, la Jefa de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de memorando JOC-213/2023, de fecha 6 de noviembre de 2023 y requisición N°581/2023 por un monto total de US \$500,000.00, sin incluir IVA y US \$565,000.00 IVA incluido, solicitó a la UCP, gestionar por segunda vez, el proceso correspondiente para realizar la aplicación de sellador asfáltico en Calle de Rodaje Alfa.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

Asimismo, el artículo 87 de la LCP establece que la convocatoria pública para los procesos de compra se realizará mediante el Aviso Específico de Contratación en COMPRASAL, y cualquier otro medio de amplia divulgación, durante el plazo determinado en los documentos de solicitud de oferta.

Por tal razón, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación, en el sitio web de COMPRASAL, en el sitio web institucional, y en un periódico de circulación nacional.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 23, 39, 45 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Literal i) artículo 10 de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Sección de Obras Civiles, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez, la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2023,

“Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Competitiva CEPA LC-30/2023, “Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP, para realizar la publicación de la promoción y documentación correspondiente a la presente Licitación Competitiva, en el sitio web de COMPRASAL, sitio web institucional, y en un periódico de circulación nacional.